

su colección de incunables y, con frecuencia, aquí y allá aparecen ediciones facsímiles de nuestra historia. Es un buen procedimiento para extender posibilidades de consulta, y cada vez serán más numerosas. Además, debe vencerse el deseo de bibliófilo de echar tiradas muy cortas, para ampliar las posibilidades de los investigadores, que no pueden adquirir ediciones de bibliófilos.

Este es el caso de las ediciones de textos de esta colección, el del *Aureum Opus*. Queda por decir, que sendos índices de lugares y personas completan ahora la vieja tabla que lleva el *Aureum*, facilitando para los historiadores el manejo de los privilegios impresos. No lleva en cambio, una introducción o estudio preliminar esta edición. Hubiera sido deseable para situar mejor el texto y, también, hacer avanzar unos pasos el estudio de esta fuente legal, una introducción crítica, muy elaborada. Porque, es evidente, una presentación menor interesa poco, pues quien maneje este texto —latino y gótico— del *Aureum* ha de ser persona entendida en estas materias.

Tenemos, pues, un nuevo —renovado— instrumento para el estudio del derecho y la realidad política y social de la España medieval, hasta los inicios de la Edad Moderna. Cualquier persona culta puede reunir hoy una biblioteca sin par del derecho de Valencia. Todavía está venal en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas la edición latina de los Fueros de Dualde, y apareciendo la catalana de García y Colón. Ahora el *Aureum*; muy pronto —lo esperamos— el facsímil de la edición príncipe de los *Furs*. En ningún momento histórico fue posible tanto, es decir, reunir la versión del manuscrito latino de la catedral de Valencia, una edición crítica de los manuscritos existentes sobre los *Furs*, el *Aureum* y el incunable de 1482, viejas impresiones del derecho valenciano. Ninguna otra región jurídica de la vieja España —parece— que pueda contar con tan valiosas fuentes impresas.

MARIANO PESET

AMELOTTI, Mario, y LUZZATTO, Giuseppe Ignazio: *Le costituzioni giustiniane nei papiri e nella epigrafi*. (Giuffrè, Milano, 1972); VIII + 121 págs.

En la primera parte, tras una presentación de G. G. Archi (que da cuenta de la preparación, por el mismo Instituto de Derecho Romano de Florencia, de un vocabulario griego y latino de Justiniano), Amelotti edita el fragmento de índice del Código del 529 (P. Oxy, 1814), otro fragmento de la misma edición (P. Rein. inv. 2219), correspondientes a CJ. 12, 59-62, y otros dos fragmentos más, del *Codex repetitae praelectionis* (PSI. 1347 y P. Ant. 152), a los que siguen 22 documentos también en papiro, que conservan referencias a la legislación de Justiniano.

En la segunda parte, ambos autores presentan los textos epigráficos que conservan restos de disposiciones de Justiniano (núms. 1-13), un discurso de un gobernador relativo a la publicación de las leyes imperiales y dos documentos relativos al derecho de asilo protegido por el emperador.

A. O.

BELENGUER CEBRIÁ: *Cortes del reinado de Fernando el Católico*. Estudio preliminar, Valencia 1792.

GARCÍA CÁRCEL, R.: *Cortes del reinado de Carlos I*. Estudio preliminar, Valencia 1972.

Reúno aquí los comentarios y crítica de estas dos publicaciones de la cátedra—o departamento—de historia moderna de la universidad de Valencia. Ultimamente lleva a cabo una gran labor con la publicación de fuentes para la historia de Valencia. Durante 1972 y 1973 ha empezado a lanzar ediciones facsímiles de las *Décadas* de Gaspar Escolano y de la *Crónica* de Martín de Viciano. A un tiempo, la edición facsímil de estas cortes, de que a continuación quiero ocuparme. Sin duda, una tarea importante, que permite el acceso y la difusión de obras e impresos ya antiguos, nada fáciles de encontrar en el mercado de libros viejos.

Alguna vez, cuando me he referido a nuestros *Furs* y su desenvolvimiento a través del tiempo, he manifestado mi contento por la sucesiva aparición de publicaciones que ponen estas fuentes a nuestro alcance. Primero fue la edición de la versión latina, por Dualde—revisada por Ubieto—, luego, la magnífica edición romance iniciada por Arcadio García y Germán Colón; no hace mucho, el *Aureum Opus*, cuya edición extiende a privilegios el conocimiento de las fuentes jurídicas. Está anunciada por el departamento de historia medieval de Valencia el facsímil de la impresión príncipe de Lamberto Palmart... Ahora, todos estos materiales, se completan con cortes de la edad moderna, que es de esperar continúen hasta las últimas de 1645, a pesar de que no exista impreso de sus fueros.

Veamos que nos deparan las dos primeras etapas o volúmenes de esta reedición.

Las dos son semejantes, simplemente una edición fotográfica de los viejos impresos, que recogen los "furs" publicados en estos años, y sendos estudios preliminares.

Belenguer Cebriá, buen conocedor del período, nos ofrece más extensamente sus conocimientos. Primero, una idea de cuál ha sido la suerte de los fueros en su tradición impresa, exposición más bien rápida, en que se le van algunos datos: atribuye a Arinyo el original de 1482, cuando éste sólo completó la copia de Gabriel de Riucech, según reza el colofón, "copiats de bons original: ço es del original de Micer Gabriel de Riucech, e per ell mateix